CHIHUAHUA

D E C L A R A C I O N E S

I.-Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.- Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número **AD149/19**, de fecha **30 de Abril de 2019**, con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo del presente convenio.

III.- Que el presente convenio se encuentra debidamente justificado con recursos de origen Municipal, específicamente en el plan de cuenta número **01-51221010001-999999-04-10021-131-000**

CUARTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 84 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **"EL PRESTADOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Dentro de los 10 (Diez) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato, el **PRESTADOR** deberá de entregar una GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, la cual podrá presentarse mediante **cheque de caja, cheque certificado, depósito en garantía, fianza o carta de crédito irrevocable** en moneda nacional y a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua; por un importe del